

DECRETO N° **1891**

CHIGUAYANTE, 03 AGO 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°253, de fecha 22.07.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1790 de fecha 22.07.2015 que aprueba el Programa "Chiguayante comparte y participa con sus niños y niñas", Orden de pedido interno N° 11491, de fecha 28.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de productos de cotillón; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"INSTALACION DE REDES DE GAS"**, Rut: **76.322.805-3**, por **\$ 299.890.-** (impuesto incluido), **"GARCIA SILVA Y CIA LTDA."**, Rut: 81.539.900-5, por \$ 413.960.- (impuesto incluido) y **"TRINIDAD VASQUEZ FRIZ."**, Rut. 9.449.493-1, por \$ 1.097.860.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"INSTALACION DE REDES DE GAS"**, Rut: **76.322.805-3**, por **\$ 299.890.-** (impuesto incluido), quien ofrece los bienes a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de productos de cotillón, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de productos de cotillón; al proveedor **"INSTALACION DE REDES DE GAS"**, Rut: **76.322.805-3**, por **\$ 299.890.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11491, de fecha 28.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de productos de cotillón, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04.999.001, del presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISÁNDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/LTS/HCHN/RFC/LPD/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DIDECO



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 03 AGO 2015 HORA 12:15
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA J.S.U.